



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco VILLA
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0258/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3135/23

Xalapa, Veracruz, 14 de Julio de 2023

C. ALEJANDRO DURAN CHAVEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Junio de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Alejandro Duran Chavez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Lote 17 Fracción 4	Perote	10.0000	6.4800

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Lote 17 Fracción 4

PREDIO: Lote 17

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Lote 17	1	696480	2163190
Lote 17	2	696475	2163199
Lote 17	3	696469	2163204
Lote 17	4	696461	2163207
Lote 17	5	696454	2163208
Lote 17	6	696445	2163205



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA
CENTENARIO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0258/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3135/23

Xalapa, Veracruz, 14 de Julio de 2023

Lote 17	7	696440	2163201
Lote 17	8	696438	2163192
Lote 17	9	696440	2163188
Lote 17	10	696439	2163182
Lote 17	11	696438	2163177
Lote 17	12	696448	2163170
Lote 17	13	696456	2163169
Lote 17	14	696464	2163168
Lote 17	15	696462	2163165
Lote 17	16	696399	2163117
Lote 17	17	696363	2163127
Lote 17	18	696352	2163137
Lote 17	19	696332	2163141
Lote 17	20	696303	2163133
Lote 17	21	696273	2163124
Lote 17	22	696245	2163125
Lote 17	23	696216	2163119
Lote 17	24	696159	2163125
Lote 17	25	696154	2163130
Lote 17	26	696224	2163198
Lote 17	27	696214	2163209
Lote 17	28	696189	2163236
Lote 17	29	696148	2163281
Lote 17	30	696163	2163317
Lote 17	31	696174	2163357
Lote 17	32	696175	2163360
Lote 17	33	696179	2163399
Lote 17	34	696182	2163412
Lote 17	35	696160	2163506
Lote 17	36	696163	2163511
Lote 17	37	696234	2163438
Lote 17	38	696249	2163427
Lote 17	39	696280	2163419
Lote 17	40	696257	2163418
Lote 17	41	696256	2163419
Lote 17	42	696254	2163421



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat

2 de 7





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0258/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3135/23

Xalapa, Veracruz, 14 de Julio de 2023

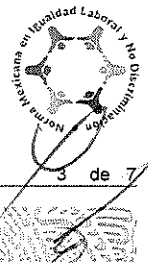
Lote 17	43	696252	2163421
Lote 17	44	696250	2163420
Lote 17	45	696250	2163418
Lote 17	46	696246	2163418
Lote 17	47	696245	2163416
Lote 17	48	696244	2163416
Lote 17	49	696245	2163413
Lote 17	50	696246	2163411
Lote 17	51	696247	2163411
Lote 17	52	696248	2163410
Lote 17	53	696253	2163411
Lote 17	54	696256	2163409
Lote 17	55	696262	2163410
Lote 17	56	696264	2163408
Lote 17	57	696262	2163404
Lote 17	58	696261	2163399
Lote 17	59	696260	2163395
Lote 17	60	696259	2163390
Lote 17	61	696264	2163387
Lote 17	62	696269	2163387
Lote 17	63	696271	2163391
Lote 17	64	696271	2163396
Lote 17	65	696273	2163401
Lote 17	66	696276	2163408
Lote 17	67	696287	2163400
Lote 17	68	696325	2163366
Lote 17	69	696376	2163340
Lote 17	70	696421	2163319
Lote 17	71	696466	2163292
Lote 17	72	696497	2163270
Lote 17	73	696515	2163256
Lote 17	74	696497	2163216
Lote 17	75	696480	2163190

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0258/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3135/23

Xalapa, Veracruz, 14 de Julio de 2023

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.0000 ha

Superficie a plantar: 6.4800 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 6.4800 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Lote 17 Fracción 4	6.4800

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2027	6.4800	2,080.00	13,478.40
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2028	6.4800	5,280.00	34,214.40
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2029	6.4800	5,120.00	33,177.60
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2030	6.4800	1,920.00	12,441.60

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

93,312.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

93,312.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

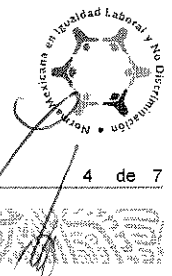
UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

4 de 7





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0258/06/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3135/23
Xalapa, Veracruz, 14 de Julio de 2023

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Abies religiosa</i>	2031	6.4800	1,600.00	10,368.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

10,368.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

10,368.000

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del CONSULTORIA FORESTAL DEL VALLE S.A DE C.V. con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- El Lote 17 fracción 4 de la Colonia El Progreso, municipio de Perote, Ver., incide en las UGAS 5 y 6 del Programa de Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, con Política de Conservación, Flora, Fauna y Restauración con Usos condicionados a lo Forestal, por lo que, deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Lote 17 Fracción 4	F-30-128-LOT-002/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0258/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3135/23

Xalapa, Veracruz, 14 de Julio de 2023

11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0258/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3135/23

Xalapa, Veracruz, 14 de Julio de 2023

16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
18. Notifíquese el presente oficio a C. Alejandro Duran Chavez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

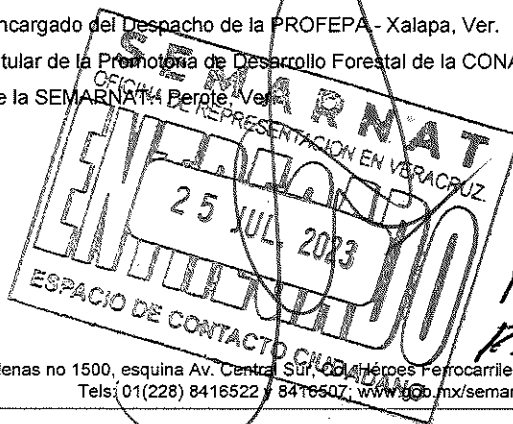
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C.c.p. C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA - Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotora de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT - Perote, Ver.
- Expediente.

LCF/AL/RM/



Presid original

Atestado
Alejandro Duran



25 de julio 23



